

UNIDAD OPERATIVA DE CEMENTERIOS

Para notificaciones: cementerios@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2283-2717

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



DETALLE PARA ACTUALIZACIÓN, CESIÓN O SUCESIÓN DE DERECHOS DE USO DE CEMENTERIO

Trámite	Debe presentar:
Título a nombre de familia	<ul style="list-style-type: none">• Declaración Jurada ante Notario Público, compareciendo los 2 conyugues de la familia y todos los hijos. Declarar que son el total de familiares vivos pertenecientes a dicha familia y por ende arrendatarios del derecho de uso en cuestión.• Detallar el derecho de uso: fosa, bloque, tipo y cementerio (verificar numeración con Oficina de Cementerio).• Nombrar un único titular.• Nombrar al menos dos beneficiarios (definir orden de prioridad y especificarlo en la declaración).• Cláusula de relevo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Montes de Oca.
Reposición de título por extravío	<ul style="list-style-type: none">• Declaración Jurada ante Notario Público donde se indique el extravío del título y solicitar la reposición del mismo.• Detallar el derecho de uso: fosa, bloque, tipo y cementerio (verificar numeración con Oficina de Cementerio).• Cláusula de relevo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Montes de Oca.
Actualización por cambio de numeración	<ul style="list-style-type: none">• Título original.
Inclusión de Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none">• Escritura pública solicitando la inclusión de beneficiarios (se debe indicar el orden de prioridad y especificarlo en la declaración).• Detallar el derecho de uso: fosa, bloque, tipo y cementerio (verificar numeración con Oficina de Cementerio).• Nombrar un único titular.• Nombrar al menos dos beneficiarios (definir orden de prioridad y especificarlo en la declaración).• Cláusula de relevo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Montes de Oca.
Sucesión de Derechos (título a nombre de un fallecido)	<ul style="list-style-type: none">• Declaración jurada donde comparezcan todos los herederos directos.• Detallar el derecho de uso: fosa, bloque, tipo y cementerio (verificar numeración con Oficina de Cementerio).• Presentar título original, o sentencia judicial.• Nombrar un único titular (indicar parentesco con fallecido) y al menos dos beneficiarios (definir orden de prioridad y especificarlo en la declaración).• Cláusula de relevo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Montes de Oca.
Cesión de derecho	<ul style="list-style-type: none">• Comparecer ante notario público: arrendatario actual y los potenciales arrendatarios• Detallar el derecho de uso: fosa, bloque, tipo y cementerio (verificar numeración con Oficina de Cementerio).• Nombrar un único titular.• Nombrar al menos dos beneficiarios (definir orden de prioridad y especificarlo en la declaración).• Cláusula de relevo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Montes de Oca.

* En todo se debe presentar el título original, en caso que no lo posean deben declarar el extravío en la misma

UNIDAD OPERATIVA DE CEMENTERIOS

Para notificaciones: cementerios@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2283-2717

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



escritura pública y solicitar la reposición.

* Documentos deben presentarse en escritura pública protocolizada.

* En caso de cesiones de derecho a personas ajenas a la familia, las fosas deben estar completamente vacías.

Aspectos importantes:

- En la Declaración Jurada o Escritura Pública no debe usarse la palabra "Venta", siendo que el asunto en cuestión es un bien demanial (dominio público) y lo que se cede o traspasa es el derecho de arrendamiento que se tiene sobre ese bien, y no el bien como tal.
- En el caso de los títulos de posesión que aparecen a nombre de Familia, por ejemplo: "Familia Solís Céspedes" se debe entender que quienes tienen que comparecer ante el Notario Público, son: el padre de familia con apellido Solís, la madre de familia con apellido Céspedes y los hijos de los dos anteriores que posean los apellidos Solís Céspedes.
- Cuando se solicitan cesiones de los derechos de uso del cementerio, las fosas en cuestión deben estar completamente vacías, a excepción de cuando van a ser adquiridos por los ascendientes, descendientes, cónyuges, hermanos, tíos o sobrinos del arrendatario, o por los cuñados tíos y sobrino político y yernos, o por quienes tengan iguales nexos con personas sepultadas en las fosas en cuestión.
- En los casos de sucesiones o familias, debe dejarse claro que los comparecientes son el Total (todos) de herederos directos o de los pertenecientes a dicha familia, por ejemplo "El total de hijos de quien en vida fuere María Solís Méndez, o el total personas que componen la Familia Céspedes Solís.
- Se debe especificar claramente quién fungirá como nuevo y único titular y el orden de prioridad de los beneficiarios que se estén nombrando.
- El titular y beneficiarios deben ser mayores y comparecer ante el Notario Público aceptando las responsabilidades que del acto se derivan.

RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO



Persona arrendataria entrega escritura pública en Plataforma de Servicios.



Espera de 10 días hábiles para resolver trámite.



Unidad Operativa de Cementerios elabora el nuevo título de posesión.



Unidad Operativa de Cementerios notifica a la persona arrendataria.



La nueva persona arrendataria retira el título de posesión en la Plataforma de Servicios.

